ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE **MORELOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITÉ DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Dulce Marlene Reynoso Santibáñez, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Roder Ejecutivo del Estado de	2668-SEPJF
Morelos.	
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 12330/2023 y anexos de Francisco Erik	017411
Sánchez Zavala, quien se ostenta como Presidente de la Mesa	
Directiva del Congreso del Estado de Mørelos.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de Méxiço, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

Contestación de demanda.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el oficio, con sus respectivos anexos, de quienes se ostentan como Consejera Juridica y Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, ambos del Estado de Morelos, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan¹, dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo, de la citada entidad federativa.

IÌ. Autorizados, delegados, domicilio y pruebas.

Téngaseles designando **autorizados**, **delegados** señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como

Poder Legislativo del Estado de Morelos

Artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:

¹ De conformidad con las documentales que al efecto exhiben y en términos de los numerales siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

Artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: [...]

II. Representar al Gobernador del Estado, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

III. Intervenir con la representación jurídica del Poder Ejecutivo en todos los juicios o negocios en que intervenga como parte, o con cualquier carácter que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico; [...].

^[...]XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; [...].

pruebas las documentales que acompañan, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como el disco compacto que envía el Poder Legislativo local, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción 1, 4, párrafo tercero, 11, párrafos primero y segundo, 26, párrafo primero, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

III. Uso de medios de reproducción.

El **Poder Ejecutivo estatal**, solicita hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional.

Se acuerda de forma favorable dicha petición, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Los promoventes solicitan el acceso al expediente electrónico en favor de las personas que indican.

De la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordenan agregar a este expediente, se advierte que <u>éstos cuentan con firma electrónica vigente</u>. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la ley reglamentaria, así como 12 del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado *Acuerdo General 8/2020*.

V. Cumplimiento de requerimiento.

Por otro lado, en términos del artículo 35 de la referida Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de catorce de agosto de dos mil veintitrés, al remitir copia certificada del extracto del Periódico Oficial de la entidad en el que consta la publicación del decreto impugnado, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

VI. Traslado a las partes.

Con copia simple de los escritos de contestación de demanda córrase traslado; al Poder Judicial del Estado de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Tramite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Para asistir a la oficina que ocupa la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del *Acuerdo General de Administración número VI/2022*.

VII. Audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, se señalan las once horas del quince de noviembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Para tales efectos, dígase a las partes que deberán observar lo previsto en el artículo 11 del **Acuerdo General Plenario 8/2020**, por lo que con

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

fundamento en el diverso artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma.

Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a cabo en la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe.

a través Ahora bien, el ingreso será del hipervínculo https://www.se.pif.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que los asistentes deberán/introducir su CURP FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones "AUDIENCIAS y "ACCEDER", debiendo además mostrar a su inicio la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el boton de acceso estará habilitado únicamente quince minutos antes de la hora fijada para que inicie la audiencia.

También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este alto tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.

Además, se informa a las partes que para llevar a cabo la audiencia y en atención al numeral 11, fracción V, del mencionado **Acuerdo General 8/2020**, se dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante la celebración de ésta, en la inteligencia de que su

presentación deberá realizarse a través del "Buzón Judicial", o bien, del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese por lista, por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de las contestaciones de cuenta, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere de la versión digital, hace las veces del oficio número 11668/2023. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, en la **controversia constitucional 375/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.

CIVA/JEOM

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 375/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 272103

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

CURP OIAL550224MDFRHR07 Certificado Serie del certificado del firmante 636a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del	ОК	Vigente
Firma		CURP	OIAL550224MDFRHR07	certificado		rigomo
Algoritmo SHA256/RSA_ENCRYPTION Cadena de firma		Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
Firma Firma Ga db b6 19 a2 5c 05 fc e4 f2 34 ad 3f ff a1 83 6d 43 d4 54 bf d1 b5 2d c9 4e 8d 14 0c 5e 89 fc cb 2c eb c9 32 9a 48 dc aa c0 c1 e1 dd de c8 61 95 e6 d8 08 99 e1 07 92 7a 04 0b f1 89 71 28 81 ab 09 8e ee cc 7e 85 85 f4 ff 14 73 f0 75 fe d1 f7 cc cb ab 8a 01 95 87 30 31 b3 04 67 43 b4 3c a6 ab 88 8e 6e 04 a2 ce 9a 84 9d 3b b2 19 6c 0d 14 19 d6 87 73 65 4a 3c 00 63 a3 c1 4b b8 12 c5 06 b1 31 f0 ff ea 88 e6 18 66 e7 c5 ca e0 65 93 aa 17 2f f5 d7 c7 b9 6d 87 5e 8b 18 11 fa e8 9d 14 98 86 71 af 98 1d 28 dd 58 91 00 c4 9b cc 4f a8 d1 72 69 5d 61 7c ba d3 bb 12 e3 b9 f5 14 50 70 f0 75 27 dd ed 81 6e c0 46 29 50 8e c1 1b 9f 04 73 d3 45 99 d9 5b 1f 36 ab 09 82 15 16 b0 32 00 b6 ae 72 4e 8b 4c e5 83 7c c4 ab 2c 99 48 60 3a d3 96 47 44 34 79 1d f6 6b 13 f7 fc 08 49 d8 Validación OCSP Wombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) 20/10/2023T23:37:54Z / 20/10/2023T17:37:54-06:00 Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) 20/10/2023T23:37:54Z + 20/10/2023T17:37:54-06:00 Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia		Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2023T23:37:54Z / 20/10/2023T17:37:54-06:00	Estatus firma	OK/	Valida
Firma 6a db b6 19 a2 5c 05 fc e4 f2 34 ad 3f ff a1 83 6d 43 d4 54 bf d1 b5 2d c9 4e 8d 14 0c 5e 89 fc cb 2c eb c9 32 9a 48 dc aa c0 ct) e1 dd de c8 61 95 e6 d8 08 99 e1 07 92 7a 04 0b f1 89 71 28 81 ab 09 8e ee cc 7e 85 85 f4 ff 14-73 f0 75 fe d1 f7 cc cb ab 8a 01 95 87-30 31 b3 04 67 43 b4 3c a6 ab 88 8e 6e 04 a2 ce 9a 84 9d 3b b2 19 6c 0d 14 19 d6 87 73 65 4à 3c 00-63-á3 c1 4b b8 12 c5 06 bf 3 +f0 if ea 88 e6 18 66 e7 c5 ca e0 65 93 aa 17 2f f5 d7 c7 b9 6d 87 5e 8b 18 11 fa e8 9d 14 98-86-71 af 98 1d-28 dd 58 91 00 c4 9b cc 4f a8 d1 72 69 5d 61 7c ba d3 bb 12 e3 b9 f5 14 50 70 f0 75 27 dd ed 81 6e c0 46 29 50 8e c1 1b 9f 04 73-d3 45-99 d9 5b 1f 36 ab 09 82 15 16 b0 32 00 b6 ae 72 4e 8b 4c e5 83 7c c4 ab 2c 99 48 60 3a d3 96 47 44 34 79 1d f6 6b 13 f7 fc-08 49 d8 Validación OCSP Walidación OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 6344181		Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
C8 61 95 e6 d8 08 99 e1 07 92 7a 04 0b f1 89 71 28 81 ab 09 8e ee cc 7e 85 85 f4 ff 14-73 f0 75 fe d1 f7 cc cb ab 8a 01 95 87-30 31 b3 04 67 43 b4 3c a6 ab 88 8e 6e 04 a2 ce 9a 84 9d 3b b2 19 6c 0d 14 19 d6 87 73 65 4a 3c 00 63 a3 c1 4b b8 12 c5 06 b1 31-10 ff ea 88 e6 18 66 e7 c5 ca e0 65 93 aa 17 2f f5 d7 c7 b9 6d 87 5e 8b 18 11 fa e8 9d 14 98 86 71 af 98 1d 28 dd 58 91 00 c4 9b cc 4f a8 d1 72 69 5d 61 7c ba d3 bb 12 e3 b9 f5 14 50 70 f0 75 27 dd ed 81 6e c0 46 29 50 8e c1 1b 9f 04 73 d3 45 99 d9 5b 1f 36 ab 09 82 15 16 b0 32 00 b6 ae 72 4e 8b 4c e5 83 7c c4 ab 2c 99 48 60 3a d3 96 47 44 34 79 1d f6 6b 13 f7 fc 08 49 d8 Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP Secha (UTC / Ciudad de México) OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		Cadena de firma				
67 43 b4 3c a6 ab 88 8e 6e 04 a2 ce 9a 84 9d 3b b2 19 6c 0d 14 19 d6 87 73 65 4a 3c 00 63 a3 c1 4b b8 12 c5 06 bt 31 ft) if ea 88 e6 18 66 e7 c5 ca e0 65 93 aa 17 2f f5 d7 c7 b9 6d 87 5e 8b 18 11 fa e8 9d 14 98 86 71 af 98 1d 28 dd 58 91 00 c4 9b cc 4f a8 d1 72 69 5d 61 7c ba d3 bb 12 e3 b9 f5 14 50 70 f0 75 27 dd ed 81 6e c0 46 29 50 8e c1 1b 9f 04 73 d3 45 99 d9 5b 1f 36 ab 09 82 15 16 b0 32 00 b6 ae 72 4e 8b 4c e5 83 7c c4 ab 2c 99 48 60 3a d3 96 47 44 34 79 1d f6 6b 13 f7 fc 08 49 d8 Validación OCSP Validación OCSP Nombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Section (UTC / Ciudad de México) Pecha (UTC / Ciudad de México) Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Jordon Descripcio de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Jordon Descripcio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Jordon Descripcio de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Jordon Descripcio de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				_1	(/
66 e7 c5 ca e0 65 93 aa 17 2f f5 d7 c7 b9 6d 87 5e 8b 18 11 fa e8 9d 14 98 86 71 af 98 1d 28 dd 58 91 00 c4 9b cc 4f a8 d1 72 69 5d 61 7c ba d3 bb 12 e3 b9 f5 14 50 70 f0 75 27 dd ed 81 6e c0 46 29 50 8e c1 1b 9f 04 73 d3 45 99 d9 5b 1f 36 ab 09 82 15/16 b0 32 00 b6 ae 72 4e 8b 4c e5 83 7c c4 ab 2c 99 48 60 3a d3 96 47 44 34 79 1d f6 6b 13 f7 fc 08 49 d8 Validación OCSP Validación OCSP Nombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia 6344101		c8 61 95 e6 d8 08 99 e1 07 92 7a 04 0b f1 89	71 28 81 ab 09 8e ee cc 7e 85 85 f4 ff.14 73 f0 75 fe d1 f7 c	cc cb ab 8a 01	95 87	√30 31 b3 04
ba d3 bb 12 e3 b9 f5 14 50 70 f0 75 27 dd ed 81 6e c0 46 29 50 8e c1 1b 9f 04 73-d3-45-99 d9 5b 1f 36 ab 09 82 15 16 b0 32 00 b6 ae 72 4e 8b 4c e5 83 7c c4 ab 2c 99 48 60 3a d3 96 47 44 34 79 1d f6 6b 13 f7 fc-08 49 d8 Validación OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		67 43 b4 3c a6 ab 88 8e 6e 04 a2 ce 9a 84 9d	3b b2 19 6c 0d 14 19 d6 87 73 65 4a 3c 00 63 a3 c1 4b b8	3 12 c5 Ø6 b€3	31_f0_7	f ea 88 e6 18
Validación OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de la Certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		66 e7 c5 ca e0 65 93 aa 17 2f f5 d7 c7 b9 6d 8	7 5e 8b 18 11 fa e8 9d 14 98 ,86 71 af 98 1d 28 dd 58 91 00	0 c4 9b cc 4f a	18 d1	72 69 5d 61 7c
Validación OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) 20/10/2023T23:37:54Z / 20/10/2023T17:37:54-06:00		ba d3 bb 12 e3 b9 f5 14 50 70 f0 75 27 dd ed 8	31 6e c0 46 29 50 8e c1 1b 9f 04 73 -d3 45 9 9 d9 5b 1f 36 al	b 09 82 15⁄16	b0 32	00 b6 ae 72
Validación OCSP Mombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		4e 8b 4c e5 83 7c c4 ab 2c 99 48 60 3a d3 96	47 44 34 79 1d f6 6b 13 f7 fc 08 49 d8		/	
OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Autoridad Certificado 000000000000000000000000000000000000		Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2023T23:37:54Z / 20/10/2023T17:37:54-06:00			
Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia Autoridad Certificado 3 Internação de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia 20/10/2023T23:37:54Z+20/10/2023T17:37:54-06:00 TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 6344101	OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de	Justicia de la	Nacio	ón
Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 6344101		Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000000ea			
Estampa TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 6344101		Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2023T23:37:54Z-1-20/10/2023T17:37:54-06:00			
Identificador de la secuencia 6344101		Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación))		
		Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Datos estampillados 65E7D306EEBD03C11089F202A3D3FF9D59023759163B841CE3AD804EAF5509B5		Identificador de la secuencia	6344101			
		Datos estampillados	65E7D306EEBD03C11089F202A3D3FF9D59023759163B	3841CE3AD80	4EAF	5509B5

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/10/2023T19:24:02Z / 18/10/20 23 T13:24:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	57 6f 65 a2 65 77 29 00 08 74 51/84 38 2a	97 2e 29 9b d0 f8 8e 92 15 22 e 7 83 69 9c fe df 6c b7 bd 2	c 11 f5 24 bc 4d	34 53	af 4f d0 38 b
		23 98 a6 6c 94 70 a8 af⁄2e d3·09 2a 2e 7c 81 84 1d 83 69 4			
	e4 3a b4 1d 29 3a 6a 13 a8 1c a2 ef fd 98 k	05 e2 10 4f 6e 18 fd 72 aa 29 83-25 bb 7c 35 9f bf 78 8f a9	d3 aa 83 b0 90 f	7 54 fc	d 99 5e 8d bé
	54 2b 9c 30 4f b3 10 03 ff 78 e0 20 85 5b 7	5 63 27 06 fd d6 a3⁄5c d4 39 db 48 6e e8 62 89 08 cc d0 3f	1d 02 dc 57 57	1a 55	65 d3 4e de
	1d e4 da bd 4e 5d a2 d0 87 69 62 6d 6d 4b	a9 e5 53 40 1e 52 08 8f d3 42 10 b5 4c 9d fe e0 51 bc 1c (02 58 0d 31 2f c	e 18 d	2 aa d0 83 e
	f7 c3 a1 a6 db fe 9e 76/37 f0 70 88 53 22 6	2 7a 0a f4 3d ed 15 8b da 98 31 58 13 9c			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/10/2023T19:24:02Z / 18/10/2023T13:24:02-06:00			
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCS	P OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autofidad Certificadora Intermedia del Consejo de la Ju	dicatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Cludad de México)	18/1 0 /2023/19:24:02Z / 18/10/2023T13:24:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nacio	ón		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6336875			
	Datos estampillados	AB3F67F891E05F06ACAE85479FA9E4F23AF717D21	687F84B5A00FE	31E3F	802588